



La República de Colombia
y en su nombre la

Fundación Educativa Claretiana

Colegio Claretiano Santa Dorotea

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali
según resolución No. 4143.2.21.4818 de Julio 24 de 2008 y
4143.0.21.2296 Abril 21 de 2014

Confiere a:

María Valentina Belalcázar Perdomo

T.I. No. 990514-15457 de Cali, Valle del Cauca

El Título de:

Bachiller Comercial

Por haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al
ciclo de Educación Técnica Comercial, con énfasis en Gestión Empresarial,
y por aprobar con todos los requisitos establecidos para su promoción.



Domingo A. Moreno
Rector

Samuel
Secretaria Académica

Expedido en Santiago de Cali, el primer (1) día del mes de Julio de 2016

No requiere registro de la Secretaría de Educación según
Decreto 921 de Mayo de 1994; del M. E. N.

Acta Individual de Grado
Fundación Educativa Claretiana
Colegio Claretiano Santa Dorotea

En la ciudad de Santiago de Cali, el primer día (1) del mes de julio de 2016, se reunieron el Rector y Secretaria de la institución Colegio Claretiano Santa Dorotea, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes del grado Undécimo de Educación Media Técnica, autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, según Resoluciones número 4143.2.21.4818 de julio 24 de 2008 y 4143.0.21.2296 de 21 de abril de 2014.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Comercial

A la graduanda cuyo nombre apellido y número de documento de identidad, se relaciona a continuación:

Maria Valentina Belalcázar Perdomo

T.I. No. 990514-15457 de Cali, Valle del Cauca

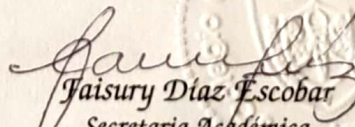
Es fiel copia del acta general de graduación No. 020 del libro número 3 que, consta de ciento diecinueve (119) graduandas, inicia con el nombre de María Alejandra Acosta Narváez y termina con el nombre de Erika Fernanda Zúñiga Macías

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, el primer (1) día del mes de julio de 2016.

No requiere registro de la Secretaría de Educación Municipal del Valle del Cauca, según Artículos 1° y 2°, Decreto 921 de Mayo 6 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.

Firmas y Sellos


P. Domingo Alirio Moreno Méndez
Rector
C.C. 11.794.977 de Quibdó


Jaisury Díaz Escobar
Secretaria Académica
C.C. 66.904.334 de Cali



Digitally signed by: eTÍTULO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE -

Date: 29 abr. 2022 14:35:53 UTC

<https://etitulo.com/validate/v/055A4577-CEA7-4982-9DDD-F1103E95A30F>

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de
Ingeniera Ambiental

a

Maria Valentina Belalcazar Perdomo

Identificada con C.C. 1107525657

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de mayo del año 2022.

**Decano de la Facultad
de Ingeniería**

Rector

Secretario General



RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 613

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 7816 de la Universidad Autónoma de Occidente, el día 6 de mayo de 2022, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se entregaron diploma y acta de grado que confieren el título de:

INGENIERA AMBIENTAL
SNIES No. 53485

A: MARIA VALENTINA BELALCAZAR PERDOMO
Identificada con C.C. 1107525657

Diploma No. 33938, folio 30, del libro de registro de diplomas No. 28.

Para constancia se expide en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de mayo de 2022.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería

Se firma en Santiago de Cali el día 6 de mayo de 2022.

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General



Digitally signed by: eTÍTULO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE -

Date: 29 abr. 2022 14:35:53 UTC

<https://etitulo.com/validate/v/055A4577-CEA7-4982-9DDD-F1103E95A30F>

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de
Ingeniera Ambiental

a

Maria Valentina Belalcazar Perdomo

Identificada con C.C. 1107525657

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de mayo del año 2022.

**Decano de la Facultad
de Ingeniería**

Rector

Secretario General



Digitally signed by: eTÍTULO - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE -

Date: 05 may. 2023 16:51:09 UTC

<https://etitulo.com/validate/v/EA2852F3-6316-4EAE-AFE5-DB5C8200ECCE>

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

a

Maria Valentina Belalcazar Perdomo

Identificada con C.C. 1107525657

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de mayo del año 2023.

**Decano de la Facultad
de Ingeniería**

Rector

Secretario General

MATRICULA PROFESIONAL

171021-0622611 VLL

R2022021868



INGENIERIA AMBIENTAL

MARIA VALENTINA
BELALCAZAR PERDOMO
ID: 1107525657

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
OCCIDENTE



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 9169 de 19/10/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) MARIA VALENTINA BELALCAZAR PERDOMO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1107525657, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARIA VALENTINA BELALCAZAR PERDOMO, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1107525657, como INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

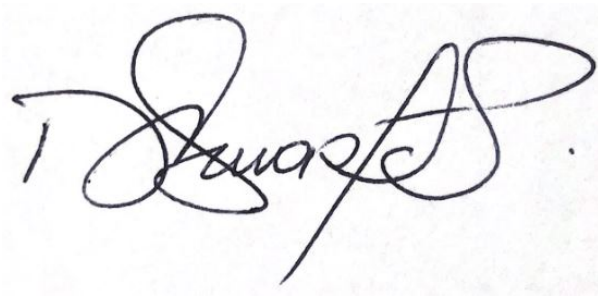
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en

especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a MARIA VALENTINA BELALCAZAR PERDOMO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/10/2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: CcODAXpab3

Elaboró: olgutierrez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte